



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

VISTO el Expediente N° 114510 mediante el cual se sustanció la evaluación de Antecedentes para la Promoción Efectiva del cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Exclusiva al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con igual dedicación, de la Profesora Carolina Beatriz PANZA, en las asignaturas: Lingüística (Cód. 5334) de la Licenciatura en Inglés y Gramática Inglesa II (Cód. 6428) de la Licenciatura y Profesorado en Inglés, con extensión a las cátedras Inglés I (Cód. 2052) e Inglés II (Cód. 2053), del Departamento de Lenguas (5-59) (Resolución C.D. N° 310/2014); y

CONSIDERANDO

Que en el mismo ha recaído dictamen unánime del Comité Académico Especial interviniente, obrante a fs. 38/42, en el sentido de proponer la designación con carácter Efectivo en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Exclusiva, a la Profesora mencionada en el Visto de la presente.

Que el dictamen se encuentra firme y consentido conforme se desprende del vencimiento de los términos previstos sin que se haya verificado impugnación alguna.

Que es necesario proveer dando cumplimiento a lo prescripto en el Art. 21, subsiguientes y concordantes del Régimen General de Carrera Docente, Resol. C.S. N° 309/09 y 800/11 de Consejo Directivo.

Que se cuenta con el Despacho favorable de la Comisión Curricular del Consejo Directivo.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, según detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Facultad y por Programación Financiera y Presupuestaria de la UNRC, fs. 04:

Prof. Carolina Beatriz PANZA (DNI N° 26.403.769) **JTP Exclusiva**
13215 P. Propios y 2263 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 25 de marzo de 2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declarar firme y consentido el dictamen del Comité Académico Especial que ha recaído en las presentes actuaciones.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

ARTICULO 2º: Aprobar el dictamen mencionado en todos sus términos.

ARTICULO 3º: Designar en el cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos** Condición **Efectivo** con régimen de dedicación **Exclusiva** a la Prof. Carolina Beatriz PANZA (DNI N° 26.403.769) en las asignaturas: Lingüística (Cód. 5334) de la Licenciatura en Inglés y Gramática Inglesa II (Cód. 6428) de la Licenciatura y Profesorado en Inglés, con extensión a las cátedras Inglés I (Cód. 2052) e Inglés II (Cód. 2053), del Departamento de Lenguas (5-59), a partir del **25 de marzo de 2015** y conforme lo estipula el Art. 37 de la Resol. C.S. N° 003/00.

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto la designación Efectiva en el cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Exclusiva que reviste la Prof. Carolina Beatriz PANZA (DNI N° 26.403.769), en el Dpto. de Lenguas (5-59) , ello a partir del 25 de Marzo de 2015.

ARTICULO 5º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 6º: Determinar que el/la Docente designado/a, deberá cumplimentar con los Exámenes, Preocupacional dentro del término de los treinta (30) días contados a partir de notificada la presente y, Posocupacional cuando correspondiere.

ARTICULO 7º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION N° 053/2015

S.M.P.